



PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE ANDALUCÍA (GECA).

En Sevilla, a 7 de marzo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, EDUARDO TAMARIT PRADAS, Director de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de lo dispuesto en Decreto 281/2015, de 14 de julio, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia, según la redacción introducida en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, ÁLVARO ROMERO MENA, con DNI 34.057.150-S, Presidente de la ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE ANDALUCÍA (GECA), asociación inscrita el día 30 de marzo de 2006, en el Registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el nº 10.942/1º, con CIF G21306139, y domicilio en C/ Pacheco y Núñez de Prado 11, bajo B, 41002 de Sevilla, actuando conforme a la designación acordada en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, celebrada el día 22 de junio de 2013.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Protocolo de Intenciones, actuando en virtud de la representación que ostentan y de las facultades que tienen reconocidas,

EXPONEN

PRIMERO.-

Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

SEGUNDA.-

Que la Asociación de Gestores Culturales de Andalucía GECA, definida en sus estatutos como entidad con personalidad jurídica propia, que desarrolla sus actividades principalmente en el ámbito autonómico andaluz, incluye entre sus fines la consolidación de la figura profesional del gesto/a cultural; favorecer el intercambio de información, de ideas y de experiencias, así como la formación; promover el desarrollo de la cultura, de la participación activa y comprometida, así como contribuir a la difusión de la pedagogía democrática en todas sus actuaciones.

TERCERA.-

Es intención de las partes, para auspiciar el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio en condiciones de igualdad, establecer un marco de colaboración para facilitar la promoción y difusión de autores, artistas, intérpretes y ejecutantes, con especial incidencia en las creaciones y manifestaciones culturales en Andalucía.

Ambas Instituciones comparten objetivos y actuaciones, y tienen la voluntad de lograr un mayor grado de eficiencia en el logro de sus objetivos a través del desarrollo de acciones conjuntas.

CUARTA.-

Las instituciones firmantes están interesadas en celebrar el siguiente PROTOCOLO DE INTENCIONES, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es intención de las partes, establecer un marco de colaboración con el objetivo conjunto de potenciar la gestión cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

2.1.- Las líneas a seguir por ambas Instituciones serán:

- a) Cooperación educativa.- La Asociación de Gestores Culturales de Andalucía GECA se compromete a prestar asesoramiento técnico en materia de gestión cultural a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- b) Investigación en materia de gestión cultural.
- c) Difusión.- se procederá a la divulgación y generalización del presente protocolo, tanto por iniciativas conjuntas como específicas de cada una de ellas.
- d) Ejecución conjunta de proyectos en materia de gestión cultural.
- e) Documentación y archivo documental.

2.2.-Para la puesta en marcha de las actividades programadas, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pondrá a disposición de la Asociación los espacios disponibles de la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía por el tiempo necesario.

TERCERA.- Convenio de Colaboración.

Con este protocolo de intenciones se pretende dar paso a futuros convenios específicos en distintas áreas entre las partes firmantes, con el objetivo de afinar líneas de trabajos específicos según las necesidades del sector en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTA.- Publicidad.

En toda publicidad de las acciones que se desarrollen al amparo de este Convenio, constará el logotipo de ambas instituciones.



QUINTA.- Comisión de seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

Fdo.: Eduardo Tamarit Pradas.
DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Álvaro Romero Mena.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
GESTORES CULTURALES DE ANDALUCÍA
(GECA)

